

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTOS, el Informe N° 000130-2020-DIA-VLB/MC, de fecha 12 de octubre del 2020; el Informe N° 000613-2020-DIA/MC, de fecha 13 de octubre del 2020; el expediente N° 2020-0065263, mediante el cual se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)*";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "*Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)*";

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N° 2020-0065263, la asociación denominada "ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA", representada por el señor Gonzalo Antonio De Cárdenas Salazar, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;

Que, de acuerdo al Informe N° 000130-2020-DIA-VLB/MC, se señala que la citada asociación es una institución que tiene como finalidad estrechar las relaciones culturales entre el Perú y la Gran Bretaña mediante el intercambio de valores en el campo de las humanidades, las artes, la ciencia y la tecnología. Asimismo, busca

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

fomentar el desarrollo de las cultura inglesa y peruana a través de la enseñanza del idioma inglés y de las lenguas españolas y vernáculas. "ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA" ejecuta una importante labor de fomento del arte y la cultura organizando cursos, talleres, exposiciones, conciertos, presentaciones de obras de teatro para adultos y para niños, espectáculos de danza y música. Además de la organización de concursos que fomenten la cultura peruana en todas sus manifestaciones, entre otros objetivos. Para el logro de su fin y objetivos, la Asociación cuenta con varios espacios en diversos puntos de Lima y un auditorio y galería de arte en Arequipa, estos espacios tienen programación cultural y artística de forma continua y permanente, la mayoría de ingreso gratuito para el público;

Que, en relación al aporte al desarrollo cultural, el precitado informe señala que la "ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA" es una institución cuyo aporte al desarrollo cultural se evidencia a través de su fructífera y variada vida cultural. Es un espacio de vanguardia e intercambio entre la cultura peruana y británica;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada "ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA", cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000613-2020-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA"*, con sede en Avenida Arequipa N° 3445, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada *"ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA"* y la Dirección de Artes, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE